



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
SECRETARÍA GENERAL

COMUNICADO

El Infrascrito Secretario General, **COMUNICA:** A todos los Apoderados Legales que en cumplimiento al artículo 2 de la **LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO**, Decreto Legislativo 266-2013, que reforma el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el escrito de solicitud deberán contener:

1. Suma que indique el conocimiento o el trámite de que se trata;
2. Indicación del órgano al que se dirige;
3. El nombre y apellidos, estado, profesión u oficio, domicilio del solicitante o de sus representantes, números de teléfono fijo y móvil del contacto, correo electrónico, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación;
4. Los hechos y razones en que se funde y la expresión clara de lo que se solicita;
5. *En casos de reclamos administrativos que incluyan pago de daño real efectivamente causado, debe acompañar constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de encontrarse solvente por las obligaciones de los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación del reclamo administrativo; y,*
6. Lugar, fecha, firma o huella digital cuando no supiere firmar.

Así mismo se les informa que para hacer más expedito el proceso y en atención a la reforma del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo las notificaciones se podrán hacer de forma electrónica.


ANTONIO ARITA AGUILERA
Secretario General

